



31 de enero de 2020

(20-0764)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Item 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Gas natural comprimido o licuado; Gas natural (ICS 75.060)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de norma NAG-452 "Procedimiento para la habilitación de vehículos producidos en Territorio Nacional, propulsados mediante el uso de gas natural" del Código Argentino de Gas – NAG Grupo 4: Gas Natural Comprimido (35 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto establece el procedimiento para habilitar la utilización y el abastecimiento del gas natural a ser utilizado como combustible en vehículos carreteros destinados al transporte de personas o carga, producidos en el Territorio Nacional.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El proyecto tiene por objetivo establecer un nivel adecuado de confianza en términos de utilización segura y eficiente del gas natural utilizado como combustible, como también para las pruebas requeridas en la instancia de la producción nacional de los vehículos producidos en Territorio Nacional, propulsados mediante el uso de gas natural; Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Ley N.º 24.076 establece el Marco Regulatorio de la actividad del Gas Natural http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/475/texact.htm• Norma NAG 451 (2019) "Procedimiento para la habilitación de vehículos importados, propulsados mediante el uso de gas natural" (G/TBT/N/ARG/82/Add.2) https://www.enargas.gob.ar/secciones/normativa/pdf/normas-tecnicas/NAG-451.pdf
9. Fecha propuesta de adopción: No se indica Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 3 de marzo de 2020

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: focalotc@produccion.gob.ar

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_0706_00_s.pdf